archivo
Yo modifiqué

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.E. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 129 -2024-GRA/GRS/GR-HCM-D

VISTO. – (i) El INFORME N° 0352-2024-GRA/GRS/HCM-D-ADM-RRHH, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, con fecha 16 de mayo del 2024; **(ii)** El MEMORANDO N° 0315-2024-GRA/GRS/HCM-D, de fecha 21 de mayo del 2024, firmado por el Dr. Jhonny Fredy Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 409 del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° del Reglamento de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por autoridad competente."

Que, mediante el INFORME N° 0352-2024-GRA/GRS/HCM-D-ADM-RRHH, emitido por el Responsable de Recursos Humanos con fecha 16 de mayo del 2024, donde señala que por termino de contrato de dos (02) Peas y cese de una (01) Pea y a efectos de garantizar la prestación de los servicios es que solicita la autorización para la emisión de Contrato por reemplazo del Decreto Legislativo N°276 para 03 nuevos ingresos por el periodo de mayo y junio;

Que, mediante el MEMORANDO N° 0315-2024-GRA/GRS/HCM-D, firmado por el Dr. Jhonny Fredy Charca Rodríguez, Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", ***AUTORIZA*** con eficacia anticipada la emisión de los contratos por reemplazo D.L N°276 para el mes de mayo y junio del 2024 de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos";

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; con el visto bueno, de la Jefa de la Unidad de Administración y el Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR con eficacia anticipada (03) plazas en **REEMPLAZO**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al siguiente personal, siendo el monto remunerativo el único ingreso económico que corresponde a la valorización principal.

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"

PERSONAL POR CONTRATO REEMPLAZO 2024

N°	DNI	PERSONAL DE REEMPLAZO/ SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR	CARGO	UBICACIÓN	PLAZA CONDICIÓN	NRO DE REGISTRO AIRHSP	FECHA DE INGRESO	MES	MONTO REMUNERATIVO
1	45662039	QUIÑONEZ BARRA CARLOS ALBERTO	TANCO URDAY JOSE CARLOS	MEDICO ESPECIALISTA	SERVICIO DE EMERGENCIA	VACANTE	000039	16/05/2024	MAYO Y JUNIO	6,624.00
2	41087817	CERNA BLANCO NOELIA ELIZABETH	ZANABRIA ROSAS JAIME ARTURO	ODONTÓLOGO	CONSULTA EXTERNA	VACANTE	000083	16/05/2024	MAYO Y JUNIO	5,300.00
3	45203750	TORRES LIMA MILAGROS DEL MAR LISSET	ZUÑIGA FLORES CYNTHIA BRENDA	ENFERMERA/O	SERVICIO DE EMERGENCIA	VACANTE	000055	16/05/2024	MAYO Y JUNIO	5,300.00

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.E. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

REPÚBLICA DEL PERÚ

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que demande la presente resolución será a cargo del presupuesto de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1, Remuneraciones la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Angel Gabriel Chura Gallegos".

ARTICULO TERCERO. – La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de resolver el contrato cuando se inicie y ejecute procedimiento de cambio de grupo ocupacional, reasignación y otros actos administrativos debidamente sustentados en la normativa legal vigente

ARTICULO CUARTO. – Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiencia e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal y aquellos estipulados en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. El servicio prestado en esta condición no genera derecho, de acuerdo a lo previsto al artículo N° 1, 1 y 3 de la Ley N°24041, concordante con el Artículo 38 incisos a, b y c del Reglamento de la Carrera aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO. – Encargar al Responsable de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a los mencionados en artículos precitados; ello conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. – Encargar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Dada en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, con fecha 23 de Mayo del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. JOHNNY F CHARCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C M.P 50273

JFCHR/EDAT/ACHC/rrhh
C.c. Archivo